

ORIENTACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN

Solicitud de Inscripción al Procedimiento

1. La presentación de solicitudes se podrá realizar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPV.
2. Las personas que deseen participar en el procedimiento deben formalizar la solicitud de inscripción según el modelo oficial que figura en el **ANEXO IV** de la Resolución, que podrá descargarse de la página web <https://ivac-eei.eus/es/reconocimiento-competencias/> . La solicitud irá acompañada del **Historial Profesional y Formativo** de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo. La inscripción se realizará en cualquiera de los centros y sedes indicados en el ANEXO II de la Resolución.
3. Si se advirtiera en la solicitud presentada la existencia de algún defecto o inexactitud, se requerirá a la persona interesada para que proceda a subsanar el error u omisión. En el caso de no hacerlo, se entenderá que el interesado desiste de su solicitud previa resolución dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015.
4. La falta de requisitos o la falsedad en los datos aportados conlleva la pérdida del derecho a participar en este procedimiento. Las personas solicitantes son responsables de la veracidad de la documentación aportada. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en el presente procedimiento, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

Documentación para la Inscripción en el Procedimiento

La solicitud de inscripción irá acompañada de la documentación justificativa de los requisitos exigidos:

1. Certificado del Padrón Municipal que acredite la residencia en la CAPV.
2. Fotocopia del DNI o NIE o certificado de registro de ciudadanía comunitaria (o documento de identidad del país de origen, o pasaporte en vigor), o tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o de ser titular de una autorización de residencia y trabajo en España en vigor.
3. Justificación de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la resolución:
 - 3.1 Si se alega formación no formal la justificación se realizará mediante documentos que acrediten que posee las horas mínimas de formación en las unidades de competencia solicitadas y donde conste: contenidos, horas de formación, entidad que las impartió, el periodo en que se llevó a cabo y la expresión formal que confirme que ha sido superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento.

La formación no formal recibida ha de estar relacionada con las unidades de competencia que se pretenden acreditar.

Si la duración de la formación no formal está expresada en créditos, se habrá de especificar su equivalencia en horas.

3.2 Si se alega el requisito de la experiencia laboral, la justificación se hará con los siguientes documentos:

3.2.1 Para trabajadores o trabajadoras asalariadas:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Y

- Contrato de Trabajo o Certificación de la Empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

3.2.2. Para trabajadores o trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.

Y

- Declaración responsable con la descripción de la actividad ejercida y el intervalo de tiempo en que se ha realizado.

3.2.3. Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

- Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que conste, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número de horas dedicadas a las mismas, (éstas se dividirán por 7 para obtener el número de días para la baremación).

3.3 En todos los casos, se aportará documentación que describa:

- a) La actividad desarrollada, indicando la relación con alguna de las Unidades de Competencias solicitadas.
- b) El intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad.

Un modelo de la certificación se encuentra disponible en la web <https://ivac-eei.eus/es/reconocimiento-competencias/>

4. Se deberán presentar original y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.
5. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y que no puedan justificarlos mediante los documentos señalados anteriormente, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento acreditando su experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación mediante alguna prueba admitida en Derecho.



IVAF
EIEI

Lanbide Heziketako Etorbizuneko
Ikaskuntzen Euskal Institutua
Instituto Vasco de Aprendizajes
Futuros en la Formación Profesional



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

HEZKUNTZA SAILA
LAN ETA ENPLEGU SAILA

Procedimiento de Admisión

1. La admisión y exclusión de las personas que deseen participar en el procedimiento se realizará del siguiente modo: una vez revisadas las solicitudes, se comunicará a las personas que cumplan los requisitos que podrán participar en el procedimiento accediendo a la fase de asesoramiento. En caso contrario, se propondrá su exclusión y se comunicarán los motivos por los que no puede participar en el procedimiento.
2. Las fases de asesoramiento y evaluación se ajustarán a lo dispuesto para ellas en el Real Decreto 1224/2009.